



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02097-2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

23 MAR. 2021

**VISTO;** el Memorando N° 0148-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D. y demás documentos emitidos por el Comité Electoral que llevó a cabo el proceso eleccionario del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD), de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

### CONSIDERANDO:

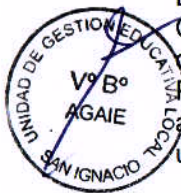
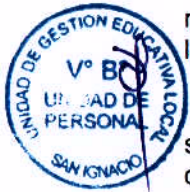
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; según literal r) del artículo 74° de la Ley N° 28044, tiene como función actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 43° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que "los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12° de la citada ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso." Así mismo, el numeral 91.1 del art. 91 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes se constituye mediante Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor...";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores del Sector Público", que en su artículo 7° establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, en adelante CPPADD, está constituida por tres (03) miembros titulares:" Un (01) representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien la presidirá; un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, quien actuará como Secretario Técnico y que prestará servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, y un (01) Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;

Que, el Art. 8° de la norma en mención establece que "con la debida atención a la conclusión del periodo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, llevará a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción. Será elegido como tal, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, siendo que el cargo de alterno lo desempeñara el postulante que obtuvo el segundo lugar de votación;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 02000-2021/ED-SI, de fecha 11 de marzo de 2021, se resuelve APROBAR los "Lineamientos para la Elección de los Representantes de los docentes, titular y alterno, ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente de la UGEL San Ignacio; asimismo con Resolución Directoral UGEL N° 02001-2021/ED-SI, de fecha 11 de marzo de 2021, se conformó el Comité Electoral del





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02097-2021/ED-SI

proceso para la Elección del Representante de Docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, mediante Informe N° 001-2021/ GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/P.C.E, de fecha 22 de marzo de 2021, el Comité Electoral detalla las acciones realizadas en el proceso electoral para la elección del representante de docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD), cuyos resultados son: **i) primer puesto:** Profesora KORY IDALIT FACUNDO YAJAMACO, **ii) segundo puesto:** Profesor SANTOS RAMIRO SALAZAR RODRIGUEZ, quienes se constituyen en miembro titular y alterno de dicha comisión, respectivamente;



Que, mediante documento del visto, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone conformar resolutivamente la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el periodo 2021 – 2022;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 29944 "Ley de Procedimiento Administrativo General Modificado, por Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificaciones, Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público", y demás normas conexas, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO,** la representatividad de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Personal Docente (CPPADD), conformada mediante Resolución Directoral N° 02782-2019/ED-SI, de fecha 02 de abril de 2019, y modificada con Resolución Directoral N° 04530-2019/ED-SI, de fecha 04 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Personal Docente (CPPADD); para el periodo 2021 - 2022, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

### TITULARES:

PRESIDENTE	:	Abog. JOSE MERCEDES CHAPOÑAN PSICOYA ASESOR JURIDICO – UGEL SAN IGNACIO
SECRETARIO TECNICO	:	Abog. ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS	:	Prof. KORY IDALIT FACUNDO YAJAMANCO PROFESORA IEP N° 16871

### ALTERNOS:

:	Abog. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA JEFE DE PERSONAL – UGEL SAN IGNACIO
---	---



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02097-2021/ED-SI

Mg. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO  
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Prof. SANTOS RAMIRO SALAZAR RODRIGUEZ  
PROFESOR IEP N° 16455

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD), detallados en el artículo primero, cumplir su labor con estricta sujeción a las normas sobre la materia y apego a la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública".

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

